INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ¨DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL¨, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019, A CARGO DE LA DIPUTADA SARAÍ NÚÑEZ CERÓN Y SUSCRITA POR LAS Y LOS DIPUTADOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Los que suscribimos, Diputada Federal Saraí Núñez Cerón y las y los Diputados, pertenecientes a esta LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, así como en los artículos 6 numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía, la Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el Artículo Séptimo Transitorio del ¨Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional¨, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace tiempo el tema de la seguridad pública está en el centro del debate de nuestro País. En el ámbito social la seguridad y la justicia han pasado a ser objeto de análisis y crítica constantes, lo cual es lógico si recordamos que la seguridad pública es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía y necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna por el Gobierno.

La seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos

tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. Ante la realidad de un Estado que no cumple con una de sus principales funciones, la de suministrar seguridad, los ciudadanos tendrán que centrar todos, o gran parte de sus esfuerzos, en la defensa de sus bienes y derechos[1].

En nuestro país se ha perdido la batalla contra la delincuencia en especial con la llamada delincuencia organizada en todas sus modalidades extorsión, narcotráfico, trata de personas, tráfico de armas, tráfico de órganos, secuestro, el cobro de piso, homicidios o simplemente para infundir miedo en la zona de sus operaciones de estos delincuentes entre otros delitos.

Como antecedente histórico el Derecho Positivo lo encontramos el fundamento primario del régimen jurídico de la seguridad pública en el artículo 21 de nuestra Ley Fundamental, que a partir de la reforma de diciembre 31 de 1994 establece que: "la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública".[2]

El espíritu del constituyente y la necesidad de evolucionar en el tema de seguridad se han realizado reformas constantemente en la constitución y sus leyes secundarias en materia de seguridad, una de ellas es la última publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

Lo anterior el Ejecutivo reformó la Constitución en su intento desesperado de militarizar la Guardia Nacional, ésta ha fallado en su estrategia de Seguridad Pública incumpliendo tal y como lo mandata el Articulo 21 noveno párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

> La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como

[1] Jose Antonio Gonzalez Fernandez 2002, La Seguridad Pública En México, Instituto de Investigaciones Jurídicas - Universidad Nacional Autónoma de México Procuraduría General de la República, recuperado el 25 de septiembre de 2022, de la página Web: https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf
[2] Lob. Cit.

contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia.

Mandato que no se ha cumplido, al contrario, se han debilitado la fuerza policiaca de los estados y municipios al recortar el presupuesto y eliminar subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública, conocido como FORTASEG.

Para tener un contexto el FORTASEG era un subsidio que se otorgaba a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de los temas de seguridad.

Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública. En esencia, la diferencia principal con el SUBSEMUN es que el FORTASEG se basa en el desarrollo de las personas, fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos e igualdad de género.

Es por lo antes mencionado, con la estrategia de militarización de la Guardia Nacional y como lo menciona en el Artículo Séptimo Transitorio del ¨Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional¨, el cual menciona

Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el

fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.[3]

En el decreto menciona un programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales, esta redacción queda abierta ya que no menciona los objetivos del programa, quien ejecutara el programa y no menciona un presupuesto para este programa ya que se dice de un presupuesto pero es el que ejercerá la Defensa Nacional y Marina con la Guardia Nacional pero como se mandata esto y se le exigirá a los Estados y Municipios que tengan capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales, si se les recortaron presupuesto.

Es por ello que se tiene que establecer que se dote de un presupuesto suficiente a las policías de los estados y municipios para que estos puedan trabajar y ser capacitados que es el espíritu del Artículo Séptimo Transitorio.

Es imperante fortalecer la seguridad de los Estados y Municipios, pero la militarización no es la forma, debemos tener una policía adiestrada y equipada y una Guardia Nacional con un mando Civil.

De acuerdo con las cifras emitidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad pública del mes de agosto de 2022 menciona que:

Los homicidios dolosos en el mes de agosto son de 2,224, los feminicidios aumentaron un 19.6 % dando un total de 67, la extorsión tiene un aumento de 876 aumento en los últimos meses 7.6%.

De acuerdo con datos del periódico el economista en su artículo ¨México es el país con el mayor mercado criminal en el mundo, ¨ menciona que:

México se ha convertido en el país con el mercado criminal más grande del mundo y la cuarta nación más afectada por la criminalidad, lo cual ilustra las deficiencias y

[3] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última Reforma DOF 28-05-202, CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios, recuperado el 25 de septiembre de 2022, de la pagina Web: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

debilidades en diversos sistemas como el de justicia penal y el de corrupción, al tiempo que es muestra de los niveles de resistencia del crimen organizado en nuestro país.

De acuerdo con Índice Global de Crimen Organizado 2021, de la Iniciativa Global contra el Crimen Organizado Transnacional, México suma una puntuación de 8 y 7.57 en indicador de mercado criminal y criminalidad en general, respectivamente, en una escala de 1 a 10, donde entre más alto es el puntaje de criminalidad de un país, son más severas son sus condiciones de criminalidad.[4]

La ruta de militarizar la seguridad con la cortina de humo que la policía es corrupta, México se está militarizando, no sólo en materia de seguridad, sino también en funciones gubernamentales o civiles, como la construcción de infraestructura aeroportuaria, ferroviaria y bancaria, así como la administración de aduanas, puertos y aeropuertos.

“Nosotros consideramos que la intención real de este gobierno, al militarizar la seguridad pública y algunas responsabilidades gubernamentales, es tener mayor eficacia en la represión a la oposición y en la consolidación de un régimen autoritario. Ahí la enorme gravedad de esta medida”

Es por lo anterior, que Acción Nacional no está a favor de la militarización del país pero si está a favor de una policía estatal y municipal y una Guardia Nacional con mando civil con capacitada y profesional con recursos suficientes para que puedan combatir el crimen, es por ello, el espíritu de esta iniciativa tiene como objeto implementara los programas y mecanismos necesarios de fortalecimiento, capacitación, profesionalización, tareas y servicios de las policías institucionales de los respectivos cuerpos policiales estatales y municipales, así como dotar de presupuesto a estas instituciones de seguridad. Que quede claro no a la militarización, si el fortalecimiento de una Guardia Nacional con mando Civil y policías estatales y municipales más fortalecidas.

[4] Maria erez 2021, El economista México es el país con el mayor mercado criminal en el mundo, recuperado el 25 de septiembre de 2022 de la pagina Web: https://www.eleconomista.com.mx/politica/Mexico-es-el-pais-con-el-mayor-mercado-criminal-en-el-mundo-20210929-0131.html

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en nuestro carácter de legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de**:**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL ¨DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL¨, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el Artículo Séptimo Transitorio del ¨Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional¨, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, para quedar como sigue:

Séptimo. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán un **diagnóstico** ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **esté implementara los programas y mecanismos necesarios de fortalecimiento, capacitación, profesionalización, tareas y servicios de las policías** institucionales de **los** respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, publicará semestralmente un reporte de resultados y evaluación de desempeño de la incorporación de la Guardia Nacional, las secretarías de los ramos de Defensa Nacional y de Marina participarán y de los cuerpos policiales estatales y municipales.

Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y **dotar de mayor recurso a las entidades federativas y municipios en materia de seguridad**, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal **que corresponda.**

Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte **hasta que concluya la vida del programa.** Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 11 de octubre 2022.

SARAÍ NÚÑEZ CERÓN

DIPUTADA FEDERAL

LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Moisés Ignacio Mier Velasco, presidente; Jorge Romero Herrera, PAN; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Santiago Creel Miranda, presidente; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Nohemí Berenice Luna Ayala, PAN; Marcela Guerra Castillo, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Saraí Núñez Cerón, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Macarena Chávez Flores, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/**